

en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.193, libro 304, folio 48, finca 24.199, inscripción 36.

Valoradas a efectos de subasta en la suma de 5.662.800 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 24 de marzo de 1999.—La Juez sustituta, Begoña Hocasanz.—La Secretaria.—15.520.

## MIRANDA DE EBRO

### Edicto

Doña Begoña Hocasanz San, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 262/1998, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con código de identificación fiscal G-50000652, con domicilio en Zaragoza y representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y asistido del Letrado don Álvaro Gutiérrez Moliner, contra don José Manuel Martínez de Salinas Martínez de Salinas, con domicilio en Miranda de Ebro, se ha dictado resolución, que es firme, en la que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de julio de 1999, a las once horas; si hubiere lugar a la segunda subasta se señala para su celebración el día 23 de septiembre de 1999, a las once horas, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el día 26 de octubre de 1999, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000180262/98, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere la condición segunda.

Quinto.—Que todo rematante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Séptimo.—En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Vivienda izquierda desde elrellano de la escalera, de la segunda planta alzada de viviendas, de la casa número 64 de la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro. Mide 79 metros 88 decímetros

cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, paso, cocina, baño, cuatro habitaciones y terraza en fachada principal. Sus linderos son: Al frente, con elrellano de la escalera de la casa, y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; por la derecha, entrando, con elrellano y caja de la escalera de la casa, y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; por la izquierda, finca de «Autobuses Pinedo, Sociedad Anónima», y por el fondo, con calle Condado de Treviño, le corresponde como anejo el trastero número 3 en la planta de cubierta. Su cuota de participación es de 0,0625 por 100 en relación con el total valor de la casa. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.106, folio 170, finca 25.676.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.800.000 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de marzo de 1999.—La Juez, Begoña Hocasanz San.—El Secretario.—15.519.

## MISLATA

### Edicto

Don Paulino Fernández Cava, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mislata y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 291/1998, a instancia de «Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa», contra doña María del Pilar Gil Pérez, en reclamación de 6.849.443 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa para cuya celebración se ha señalado el próximo día 27 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Blasco Ibáñez, número 51, de Mislata, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, el 40 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 45630000/18/0291/98.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate, y en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no se le admitirá la proposición.

Séptima.—El Acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 30 de junio de 1999, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75

por 100 de la primera, y sin que se admita postura inferior a éste. Y para la celebración, en su caso, de la tercera subasta, se señala el próximo día 29 de julio de 1999, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número 1 del presente edicto, y para participar en la tercera, de igual forma respecto del tipo de la segunda.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos si persistiera tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a la demandada. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de pública subasta

Valoración a efectos de la subasta: 13.367.500 pesetas.

Descripción del inmueble: Vivienda ubicada en planta quinta alta, tipo D 1, cuya puerta en la escalera del patio zaguano o portal número 8 de la calle Jardines del Cid (Bloque D), está señalada con el número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, al tomo 2.058, libro 167 de Xirivella, folio 184 vuelto, finca número 13.096, inscripción quinta.

Dado en Mislata a 22 de marzo de 1999.—El Juez, Paulino Fernández Cava.—El Secretario judicial, Francisco Javier Olivera Martínez.—15.459.

## MOTILLA DEL PALANCAR

### Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 47/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador señor A. Uliarte Pérez, contra «C. M. Fiar, Sociedad Limitada» y «Fuentealbilla Vulevar, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta que se celebrará los días 6 de julio de 1999, para la primera; 7 de septiembre de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 5 de octubre de 1999, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de la siguiente finca:

1. Vivienda tipo C, situada en calle María de Segura, número 15, de Quintanar del Rey (Cuenca). De una superficie útil de 53 metros 2 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 77 metros 54 decímetros cuadrados. E inscrita al tomo 940, libro 62, folio 216, finca número 8.489, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar (Cuenca).

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.480.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda, y para la tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,